



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 112-2024-CU-UNAP
Iquitos, 30 de setiembre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de setiembre de 2024, que acordó aprobar los cuatro (4) Programas de Capacitación que estarán a cargo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para ser presentados ante el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para su financiamiento mediante la suscripción de convenios específicos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0748-2023-UNAP, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 27 de junio de 2023, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas, con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de promover la capacitación del personal receptor mediante el desarrollo por parte de la Universidad, de doctorados, maestrías, diplomados, cursos y/o programas de especialización y otros eventos de naturaleza similar relacionados al Subsector Electricidad. El MINEM a través del CARELEC con apoyo de la Universidad, podrán auspiciar el desarrollo de tesis de grado profesional y de postgrado, así como proyectos de investigación de interés para el Subsector Electricidad y cualquier otra actividad que implique directa o indirectamente la transferencia de tecnología. De esta forma CARELEC con apoyo de la Universidad, contribuirá a dar oportunidades reales para capacitar con alta calidad al personal receptor;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0244-2024-UNAP, del 7 de marzo de 2024, se conformó la Comisión Técnica Interinstitucional encargada de realizar las coordinaciones para la suscripción de convenios destinados a estudios de doctorados, maestrías, diplomados y otros, entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por don Frank Romel Leon Vargas, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) e integrada por don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como secretario técnico, por don Alfonso Miguel Ríos Cachique, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como miembro interno y por don Aldo Max Delgado Acevedo, asesor externo del CARELEC, como miembro externo;

Que, mediante Oficio N° 012-2024-CC UNAP-CARELEC, presentado el 28 de agosto de 2024, por don Frank Romel Leon Vargas, en su condición de presidente de la Comisión Técnica Interinstitucional, solicita al rector la aprobación, por el órgano de gobierno competente, de los programas de capacitación a ser ejecutados por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para ser presentados ante el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), para su financiamiento correspondiente mediante la suscripción de convenios específicos;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicios público esencial; en ese sentido, busca la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y ambiental; además, busca promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional e internacional;

Que, CARELEC creada mediante la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, Ley para asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el objeto de financiar la transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 112-2024-CU-UNAP

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 2024, acordó aprobar los cuatro (4) Programas de Capacitación que estarán a cargo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para ser presentados ante el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) para su financiamiento mediante la suscripción de convenios específicos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los cuatro (4) Programas de Capacitación que estarán a cargo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para ser presentados ante el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para su financiamiento mediante la suscripción de convenios específicos, según el siguiente detalle

N°	Programas	Tipo
1	Diplomado de Especialización en Regulación en Electricidad	Diplomado
2	Diplomado en Big Data para Sector Eléctrico	Diplomado
3	Maestría en Administración de Negocios (MBA)	Maestría
4	Maestría en Gestión Pública	Maestría

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir la presente Resolución del Consejo Universitario al Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Cooperación y Relacionales Internacionales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Escuela de Postgrado, y a la Comisión Técnica Interinstitucional, las coordinaciones para los trámites subsiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhír Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL